

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720170019000
AUTO #319

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la parte la demandante dentro de este asunto.

2. HÁGASELE saber al memorialista que mediante auto 2380 de fecha octubre 18 de 2018 se dispuso la terminación del presente asunto y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro de este proceso.

3. EXPIDASE por secretaria los oficios atinentes al levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro de este asunto.

4. INCORPORASE copia de la providencia 2380 de octubre 18 de 2018, al proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal con radicación 76001311000720140090200, para lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ